



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00510-00

Se tiene notificada a la demandada **Caroline Rouss Joaqui González**, por conducta concluyente del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, con el poder adosado en el numeral 023 de esta foliatura virtual, conforme lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P., la que se entiende surtida el día en que se notifique por estado el presente proveído.

Se reconoce personería al abogado **Javier Antonio Luengas Amaya**, como apoderado (a) judicial de Caroline Rouss Joaqui González, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

Por secretaría, remítase copia de la demanda al correo electrónico del mandatario judicial de la mencionada ejecutada, y contrólese el término previsto en el artículo 442 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta la fecha en que se realice dicha gestión.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>085</u> de hoy <u>09 DE NOVIEMBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB